INFORME DEL COMISARIO

A los accionistas de:
ANAMSA S.A.

1. He revisado los estados financieros de la Compañía ANAMSA S.A., que comprenden el estado de situación financiera cerrado al 31 de diciembre de 2014 y los correspondientes estados de resultados integrales, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas a control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de la Compañía ANAMSA S.A. y/o sus administradores, en relación a:
    - A los accionistas por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General;
    - Si la correspondencia, los libros de Actas de Junta General y de Directorio, Libro de Talonario, Libro de Acciones y Accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales;
    - Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuadas; y,
    - Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad y disposiciones promulgadas o permitidas por la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores, el Servicio de Rentas Internas y surgen de los registros contables de la Compañía.
3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la Compañía ANAMSA S.A., con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de diciembre de 2014.
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hiciera pensar que deban ser informados a ustedes.

ING. JORGE CAMILO SERRANO ALARCON
C.C. 0904906361
REG. No. 12610
Comisario